CONTRATO Nº 34/2014

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564 , y por el **Abog.Derlis Jose Maria Benitez Echeverria**, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad Nº2.329.123, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa **"BRUMILA S.A."**, con **RUC Nº 80081019-8,** representado en este acto por el **Sr. JUAN MANUEL DAVALOS LESME** , domiciliado en **Carlos A. Lopez e/ Blas Garay** de la Ciudad de **PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 3.497.161** denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA,** adjudicada en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

1. OBJETO.

LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **"BRUMILA S.A."**, en adelante **"EL PROVEEDOR"**, a los fines de realizar el suministro de los Bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos C.D.) del Llamado a **CONTRACIÓN DIRECTA** para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA"**, adjudicada en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** según el siguiente detalle:

Item	Descripcion	Marca	U.M	Present.	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
1	Crema limpiadora	Cif	Unidad	Unidad	100	18.000	1.800.000
2	Jabón líquido para mano	Burbujas	Unidad	Unidad	100	2.700	270.000
3	Jabón de tocador en pan	Aroma	Unidad	Unidad	153	3.000	459.000
4	Jabón en polvo	Cuñatai	Unidad	Unidad	50	11.000	550.000
5	Baldes de plástico mediano	Plasnew	Unidad	Unidad	30	19.000	570.000
6	Cera líquida	Burbujas	Unidad	Unidad	50	7.500	375.000
7	Bolsa para basura de 100 litros	Indega	Unidad	Paquete con 10 unidades	20	4.500	90.000

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Abg. Derlis Benitez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Ing. Juan M. Davalos L.
BRUMILA S.A.
80081019-8

8	Escoba de nylon	Residence	Unidad	Unidad	20	8.600	172.000
9	Trapo de piso	Burbujas	Unidad	Unidad	90	4.700	423.000
10	Esponja doble faz	Polifoam	Unidad	Unidad	50	1.800	90.000
11	Desinfectante líquido para piso	Burbujas	Unidad	Unidad	50	7.501	375.050
12	Desodorante de ambiente en aerosol	Glade	Unidad	Unidad	150	12.000	1.800.000
13	Servilletas de papel	Drinks	Unidad	Unidad	100	4.500	450.000
14	Papel Higiénico perfumado	Mili	Unidad	Paquete con 4 unidades	125	7.500	937.500
15	Lustra muebles	Giola	Unidad	Unidad	24	6.500	156.000
16	Detergente líquido	Incabril	Unidad	Unidad	61	2.700	164.700

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución Nº 646/2014, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA " **BRUMILA S.A.**" para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMO DE LIMPIEZA",** EJERCICIO FISCAL 2014" ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el SUBGRUPO 340 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 8.682.250(Guaraníes ocho millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta)**----------

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Ing. Juan M. Davalos L
BRUMILA S.A.
80081019-8

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)- ----------
El presente contrato es el resultado del procedimiento de "CONTRATACIÓN DIRECTA" convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 646/2014----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.----

6. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)
El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.
Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **8.682.250 (Guaraníes ocho millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta)**. I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución Nº 646/2014, siendo el monto disponible para el ejercicio 2014 la cantidad de **Gs. 8.682.250(Guaraníes ocho millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta)** I.V.A. incluido, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Item	Descripcion	Marca	U.M	Present.	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
1	Crema limpiadora	Cif	Unidad	Unidad	100	18.000	1.800.000
2	Jabón líquido para mano	Burbujas	Unidad	Unidad	100	2.700	270.000
3	Jabón de tocador en pan	Aroma	Unidad	Unidad	153	3.000	459.000
4	Jabón en polvo	Cuñatai	Unidad	Unidad	50	11.000	550.000
5	Baldes de plástico mediano	Plasnew	Unidad	Unidad	30	19.000	570.000
6	Cera líquida	Burbujas	Unidad	Unidad	50	7.500	375.000
7	Bolsa para basura de 100 litros	Indega	Unidad	Paquete con 10 unidades	20	4.500	90.000

Pedro Gonzalez Ramirez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Ing. Juan M. Davalos L.
BRUMILA S.A.
80081019-8

8	Escoba de nylon	Residence	Unidad	Unidad	20	8.600	172.000
9	Trapo de piso	Burbujas	Unidad	Unidad	90	4.700	423.000
10	Esponja doble faz	Polifoam	Unidad	Unidad	50	1.800	90.000
11	Desinfectante líquido para piso	Burbujas	Unidad	Unidad	50	7.501	375.050
12	Desodorante de ambiente en aerosol	Glade	Unidad	Unidad	150	12.000	1.800.000
13	Servilletas de papel	Drinks	Unidad	Unidad	100	4.500	450.000
14	Papel Higiénico perfumado	Mili	Unidad	Paquete con 4 unidades	125	7.500	937.500
15	Lustra muebles	Giola	Unidad	Unidad	24	6.500	156.000
16	Detergente líquido	Incabril	Unidad	Unidad	61	2.700	164.700

La GDA pagará al PROVEEDOR, por los bienes proveídos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, Fuente de Financiamiento FF 30 ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación del Amambay.----------

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.----------

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula: ------

$$Pr = \frac{(Px\ IPC1)}{IPC0}$$

Donde:
Pr= Precio reajustado
P= Precio adjudicado
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste.
IPC0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas.
De los montos facturados, se deducirán el 30% sobre el IVA y el 2% del Impuesto a la Renta y la contribución sobre contratos acuerdo a lo establecido en la Ley 3439/07.

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Ing. Juan M. Davalos L.
BRUMILA S.A.
80081019-8

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

8. CONDICIONES DE PAGO

El pago del suministro objeto de la presente contratación se hará con fondos del presupuesto de la Gobernación, en el rubro y programa correspondiente y de acuerdo al plan de caja aprobado por el Ministerio de Hacienda. El pago se realizará mensualmente dentro de los 10 (diez) días de la presentación de la solicitud de pago por mesa de entrada de la Gobernación de Amambay, acompañado de la factura correspondiente y copia de las actas de la recepción definitiva, previo parecer favorable de la secretaría administrativa. La Secretaría Administrativa deberá aprobar la factura dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la fecha de presentación por mesa de entrada de la solicitud de pago. El pago se hará en base a los precios que figuran en la planilla de precios y sus eventuales reajustes. Se retendrá el equivalente a cero, cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 3439/07 que modifica a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	Adquisición de Insumo de Limpieza	De acuerdo al Cronograma del PBC emanados por la GDA	Unidad	Gobernación de Amambay – Dirección de Patrimonio	31/12/2014

OBSERVACION: La GDA podrá disminuir o aumentar la cantidad de BIENES a ser realizados conforme a la necesidad de la institución.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03----------

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
Amambay

Abg. Deflis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Ing. Juan M. Davalos L.
BRUMILA S.A.
80081019-8

Ite	Descripcion	Marca	U.M	Present.	Cant.	Unit.	Total
1	Crema limpiadora	Cif	Unidad	Unidad	100	18.000	1.800.000
2	Jabón líquido para mano	Burbujas	Unidad	Unidad	100	2.700	270.000
3	Jabón de tocador en pan	Aroma	Unidad	Unidad	153	3.000	459.000
4	Jabón en polvo	Cuñatai	Unidad	Unidad	50	11.000	550.000
5	Baldes de plástico mediano	Plasnew	Unidad	Unidad	30	19.000	570.000
6	Cera líquida	Burbujas	Unidad	Unidad	50	7.500	375.000
7	Bolsa para basura de 100 litros	Indega	Unidad	Paquete con 10 unidades	20	4.500	90.000
8	Escoba de nylon	Residence	Unidad	Unidad	20	8.600	172.000
9	Trapo de piso	Burbujas	Unidad	Unidad	90	4.700	423.000
10	Esponja doble faz	Polifoam	Unidad	Unidad	50	1.800	90.000
11	Desinfectante líquido para piso	Burbujas	Unidad	Unidad	50	7.501	375.050
12	Desodorante de ambiente en aerosol	Glade	Unidad	Unidad	150	12.000	1.800.000
13	Servilletas de papel	Drinks	Unidad	Unidad	100	4.500	450.000
14	Papel Higiénico perfumado	Mili	Unidad	Paquete con 4 unidades	125	7.500	937.500
15	Lustra muebles	Giola	Unidad	Unidad	24	6.500	156.000
16	Detergente líquido	Incabril	Unidad	Unidad	61	2.700	164.700

Pedro González Ram...
Gobernador
XIII Dpto. Amambay

Abg. Denis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Ing. Juan M. Davalos L.
BRUMILA S.A.
80081019-8

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre de 2014.--

GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Abog. Delis José María Benítez E.
Secretario General
Gobernación de Amambay

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Sr. Juan Manuel Dávalos Lesme
BRUMILA S.A.
Proveedor

Ing. Juan M. Dávalos L
BRUMILA S.A.
80081019-8